

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UN CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMOBLAMIENTO MODULAR PARA LAS OFICINAS Y PROGRAMAS DE PYP EN DONDE SE DEBE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ATENCION AL PUBLICO DEL PUESTO DE SALUD DE LA RIOJA COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Lugar y Fecha: Piedecuesta, Octubre 18 de 2011

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Basados en las disposiciones enunciadas anteriormente la ESE HLP, se requiere celebrar un contrato de obra para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL AMOBLAMIENTO MODULAR PARA LAS OFICINAS Y PROGRAMAS DE PYP EN DONDE SE DEBE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ATENCION AL PUBLICO DEL PUESTO DE SALUD DE LA RIOJA COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, esta contratación surge como respuesta a las necesidad de optimizar operativa y funcionalmente las instalaciones físicas del puesto de salud, permitiendo así la prestación del servicio con calidad en el centro de Salud del norte (La Rioja); con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su funcionamiento interno como en

La prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad y en particular la del municipio de Piedecuesta.

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente ni con los medios técnicos necesarios, se hace necesario realizar la contratación de la obra para ejecutar las actividades correspondientes al suministro e instalación del amoblamiento modular para las oficinas y programas de PyP y consulta externa en donde se debe garantizar la privacidad y calidad en la atención al público, como parte del plan de contingencia de la obra de la nueva central de urgencias y hospitalización de la ESE. Hospital Local de Piedecuesta

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta los escenarios registrados, las acciones que giran al rededor de un hecho de esta naturaleza y la necesidad de prestar un servicio de atención en salud con eficiencia, oportunidad y calidad, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato de obra con personas jurídicas interesadas, individualmente o en consorcio o unión temporal que dentro de su actividad se halla la prestación del servicio requerido.

Esta contratación se realiza guardando lo determinado en el manual de contratación de la ESE HLP en su **ARTÍCULO 15.- MENOR CUANTÍA DE MENOS DE 100 SMLMV:** Cuando el valor a contratar no supere los 100 SMMLV. Este proceso se iniciará con la invitación a cotizar, el cual se publicará en la cartelera de la entidad y a su vez en el portal de la página de la E.S.E. H.L.P. durante 72 horas (de Lunes a viernes días hábiles); Si realizadas dos invitaciones a cotizar no se presentaren oferentes o ninguno quedara habilitado para participar, se podrá contratar entonces directamente el bien, la obra o servicio, de acuerdo a los lineamientos del artículo 16 del Manual de Contratación.

ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR – ASPECTO TÉCNICO

- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia del estado que lo requieran por la ejecución del presente contrato.
- Cumplimiento de todo lo adicional estipulado en la propuesta del contratista.
- Suministro e instalación de acuerdo a cantidades de obra adjunto del siguiente mobiliarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Cantidad
1	Divisiones de Oficina (Incluye puertas, cerraduras y superficies)	M2	16,8
2	Traslado y adecuación de divisiones existente, Adecuación puesto Recepción	GL	1,00
3	Parasol Farmacia x 1.0 mts de ancho en plástico	ML	3,40
4	Adecuación ventana - reja - Superficie atención publico Farmacia	GL	1,00

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. **Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL AMOBLAMIENTO MODULAR PARA LAS OFICINAS Y PROGRAMAS DE PYP EN DONDE SE DEBE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ATENCION AL PUBLICO DEL PUESTO DE SALUD DE LA RIOJA COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b. **Plazo:** Se estima un plazo de Quince (15) Días.
- c. **Valor:** Se estima un valor de \$11.159.458,00
- d. **Lugar de Ejecución:** Municipio de Piedecuesta.
- e. **Pago:** Pago contra entrega a la presentación de la factura y previo concepto favorable de la interventoría.

4. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha, en el rubro número 032107 -02 denominado, *MATERIALES HOSPITALARIOS BIENES OPERTATIVOS*, para la vigencia del año 2011.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos de esta contratación deben ser garantizados por el contratista constituyendo una póliza a favor de la entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD DEL BIEN (20% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (10% sobre el valor del contrato y con Vigencia igual al mismo y tres años más).

Dr. RICARDO LOZANO RODRIGUEZ
Profesional Universitario Área Administrativa
ESE Hospital Local de Piedecuesta